

COPIA

TRANSFERENCIA Y CESION DE

PARTICIPACIONES SOCIALES QUE

HACEN LOS SEÑORES DOCTOR

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

Y SEÑORA ANA MARIA TRUJI-

LLO DE SUAREZ A FAVOR DE

LOS SEÑORES INGENIERO CAR-

LOS SAN ANDRES RIVADENEIRA,

ABOGADO JAIME MOLINARI LLO-

NA E INGENIERO LUIS TRUJI

LLO BUSTAMANTE. CUANTIA: IN

DETERMINADA . - En la ciudad

de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte

--- días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta

ta y cuatro, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-

CIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen:

por una parte, los señores Doctor ALFONSO TRUJILLO BUS-

TAMANTE, de estado civil casado ---, de profesión

Abogado ; y, señora ANA MARIA TRUJILLO DE SUAREZ,

de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos

ambos por sus propios derechos ; y, por otra parte,

los señores Ingeniero CARLOS SAN ANDRES RIVADENEI-

RA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero

Comercial --; JAIME MOLINARI LLONA, de estado civil

--- casado, de profesión Abogado ; e, Ingeniero LUIS

TRUJILLO BUSTAMANTE, de estado civil -- casado, de

profesión Ingeniero Mecánico ---, todos por sus pro

prios derechos ; los comparecientes son de naciona-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 lidad ecuatoriana, mayores de edad, con domici-
2 lio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con
3 la capacidad civil y necesaria para celebrar toda
4 clase de actos o contratos y a quienes de conocer
5 los personalmente doy fé; bien instruidos en el obje-
6 to y resultados de esta escritura de TRANSFEREN-
7 CIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que
8 proceden como ya queda indicado con amplia y entera
9 libertad, para su otorgamiento me presentaron la mi-
10 nuta que es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Au-
11 torice en el Registro a su cargo la Escritura que
12 contiene la transferencia y cesión de Participacio-
13 nes Sociales que se otorga al término de las si-
14 guientes cláusulas : PRIMERA: OTORGANTES: a) En ca-
15 lidad de "cedente " y obrando separadamente y por
16 sus propios derechos, los señores Doctor Alfonso
17 Trujillo Bustamante y Señora Ana María Trujillo
18 de Suárez, b) En calidad de "cesionarios " los
19 señores Ingeniero Carlos San Andrés Rivadeneira,
20 Abogado Jaime Molinari Llona e Ingeniero Luis Tru-
21 jillo Bustamante. Todos los comparecientes son e-
22 cuatorianos, mayores de edad y estado civil casa-
23 dos. SEGUNDA: ANTECEDENTES - a) Tal como consta
24 de los documentos que se incorporan al Proto-
25 colo para los fines de Ley pertinentes, la Jun-
26 ta General de Socios de la Compañía Corpoint -
27 (Ecuador) C. Ltda., celebrada el día siete de Fe-
28 brero de mil novecientos ochenta y cuatro, con el



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

consentimiento unánime de los socios que represen-

tan todo el Capital Social de la Compañía y, con

sujeción a lo previsto en el artículo número cien-

to quince de la Ley de Compañías, autorizó a

los cedentes a fin de que cada uno de ellos,

separadamente y en su calidad de socios de la Com-

pañía, transfieran a beneficio y a favor de el

Ingeniero Carlos San Andrés Rivadeneira, Abogado -

Jaime Molinari Llona e Ingeniero Luis Trubillo B.,

las Participaciones Sociales que tienen a su nom-

bre en la Compañía, en la proporción que cons-

tan detalladas en la certificación que se adjun-

ta y que en la Cláusula siguiente se expresa.-

b) La Compañía Corporativa (Ecuador) C. Ltda., se -

constituyó con un Capital de quinientos mil su-

cres (S/500.000,00) mediante Escritura Pública au-

torizada por la Notario de Guayaquil, Doctora Nor-

ma Plaza de García el ocho de Diciembre de mil

1907
22
novecientos setenta y siete, inscrita en el Regis-

tro Mercantil el diecinueve de Octubre de mil

novecientos setenta y siete. TERCERA Establecidos

los antecedentes señalados en la cláusula ante-

rior y luego de haberse puesto previamente las

partes de acuerdo en las transferencias que son

materia de este Contrato, así como en el pre-

cio de las mismas, el Doctor Alfonso Trujillo

Bustamante cede y transfiere a favor del Ingenie-

ro Carlos San Andrés Rivadeneira una Participación

1 Social de mil sucres (S/1.000,00) y a favor del
2 Ingeniero Luis ^{7^{ta}} Trujillo Bustamante doscientas cua
3 renta y cuatro participaciones Sociales de mil -
4 sucres (S/1.000,00) cada una por un valor total
5 de Doscientos cuarenta y cuatro mil sucres -----
6 (S/244.000,00) que tiene en el Capital Social de
7 Corpoint (Ecuador) C. Ltda.; la Señora Ana María
8 Trujillo de Suárez, cede y transfiere a favor -
9 del Abogado Jaime Molinari Llona una participa-
10 ción Social de mil sucres (S/1.000,00) y a fa-
11 vor del Ingeniero Luis ^U Trujillo B. cuatro Parti-
12 cipaciones Sociales de Mil sucres (S/1.000,00)
13 cada una por un valor total de cuatro mil -
14 sucres (S/4.000,00) que tiene en el Capital So-
15 cial de Corpoint (Ecuador) C. Ltda. CUARTA/ Los
16 cesionarios, en forma independiente y cada uno
17 de ellos a su propio nombre, declaran aceptar/
18 las transferencias de Participaciones Sociales -
19 que se les ha hecho a cada uno de ellos -
20 en el presente instrumento, por considerarlo con-
21 veniente a sus propios intereses. QUINTA/- Los
22 contratantes declaran haber convenido en seña-
23 lar como justo precio por la transferencia de
24 las Participaciones Sociales a que se ha he-
25 cho referencia en las cláusulas anteriores, el
26 valor nominal que corresponde a cada una de e-
27 llas, o sea la cantidad de Mil sucres (S/1.000,00)
28 por cada Participación, valor que los comprado -

MATRIZ

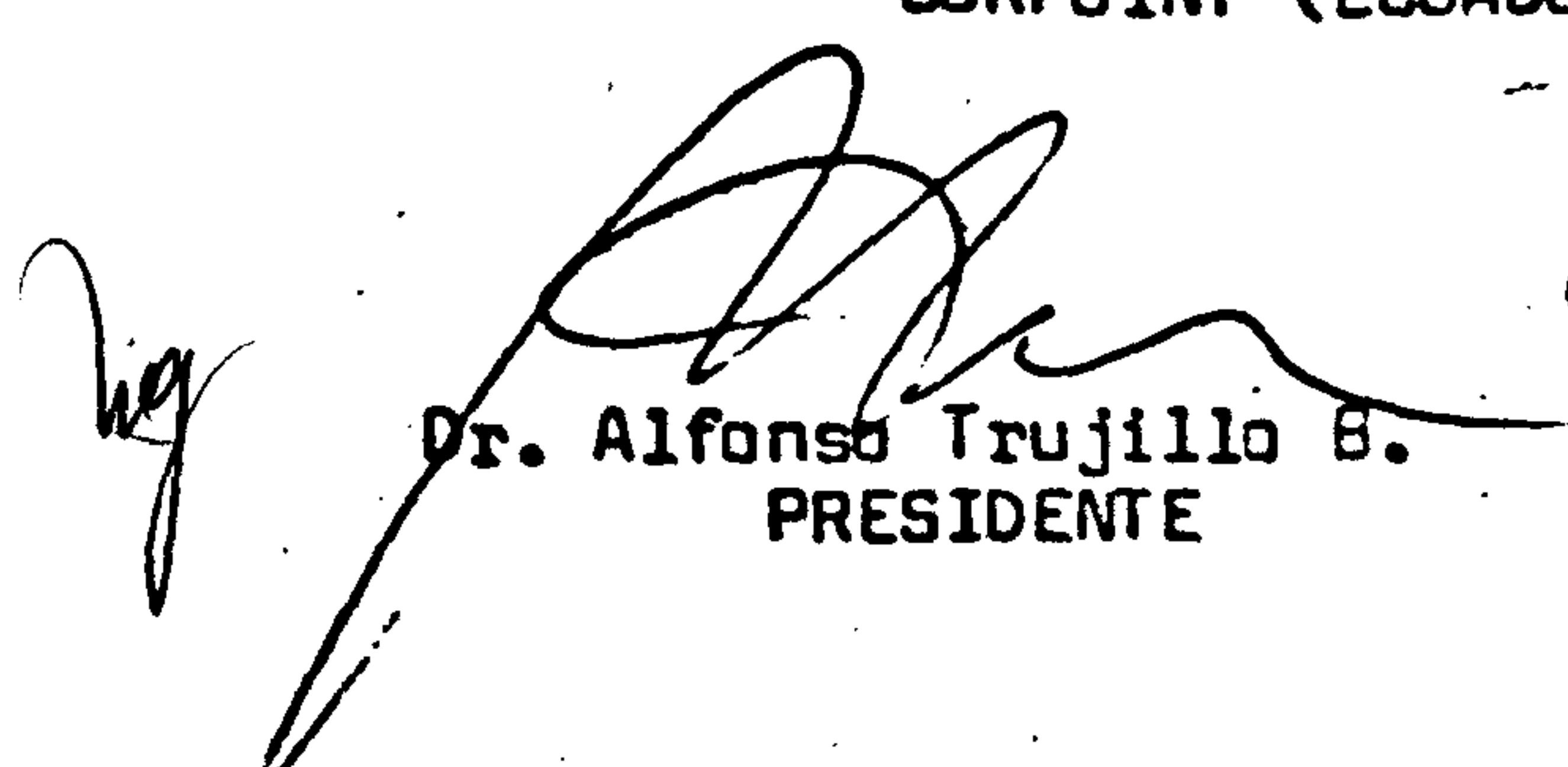
C E R T I F I C A C I O N

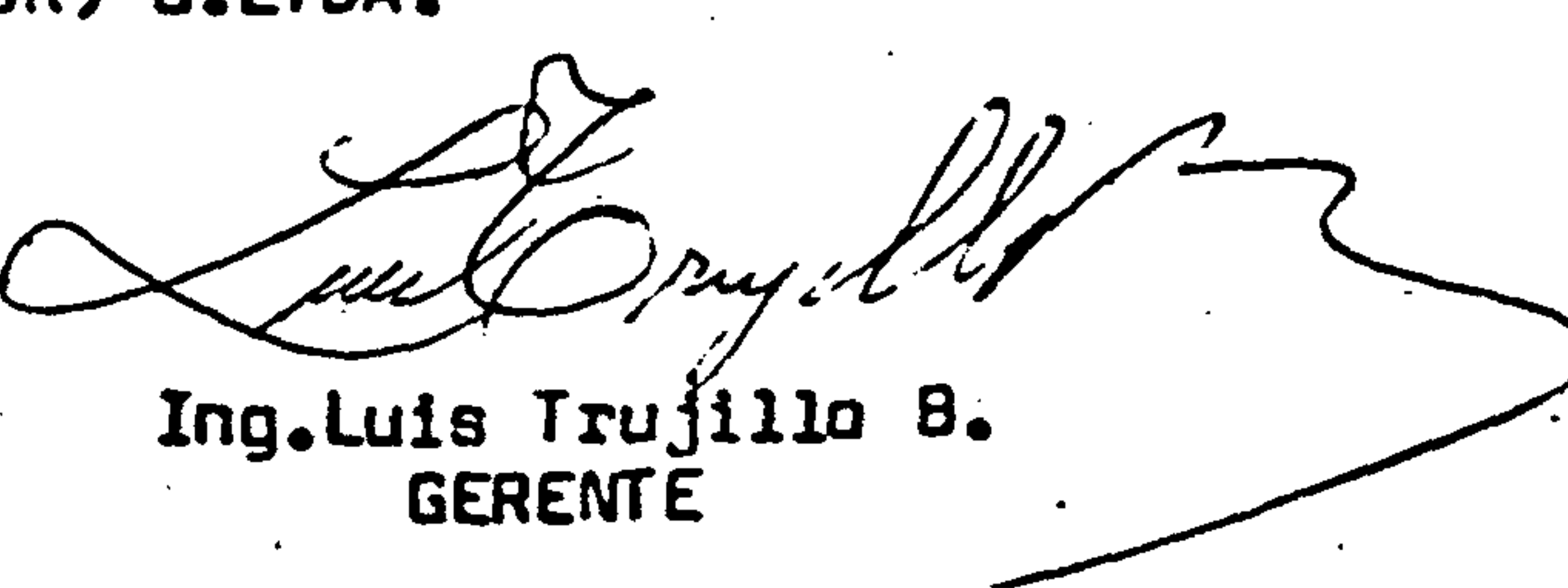
Con sujeción y para los efectos contemplados en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, certificamos que la Junta General - de Socios de Corpoint (Ecuador) C. Ltda., celebrada el 7 de Febrero de 1984, con el consentimiento unánime de los socios que representan todo el Capital de la Compañía, autorizó a los socios Dr. - Alfonso Trujillo Bustamante y Ana María Trujillo de Suárez para - que transfieran a favor de los señores Ing. Carlos San Andrés Riva deneira, Ab. Jaime Molinari Llona e Ing. Luis Trujillo Bustamante, las Participaciones que cada uno de ellos tienen en esta Compañía, en la proporción siguiente:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>NUMERO DE PAR TICIPACIONES QUE SE CEDEN</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
Dr. Alfonso Trujillo Bustamante	Ing. Carlos San Andrés Rivadeneira	1	\$ 1.000,00
Dr. Alfonso Trujillo Bustamante	Ing. Luis Trujillo B.	244	244.000,00
Ana María Trujillo de Suárez	Ab. Jaime Molinari Llona	1	1.000,00
Ana María Trujillo de Suárez	Ing. Luis Trujillo Bustamante.	4	4.000,00

Guayaquil, Febrero 7 de 1984

CORPOINT (ECUADOR) C.LTDA.


Dr. Alfonso Trujillo B.
PRESIDENTE


Ing. Luis Trujillo B.
GERENTE



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

res cesionarios pagan separadamente a los vende-

dores cedentes de contado. De esta manera los cedentes declaran que los compradores les han

pagado íntegramente a su entera satisfacción el

precio acordado por la transferencia de todas

las Participaciones que ha sido materia de es-

te contrato. Agregue usted, señor Notario las -

cláusulas necesarias para la validez de esta

escritura e inserte e incorpore los habilitan-

tes que se acompañan dejando constancia de que

tanto Usted como los contratantes quedan sepa-

radamente autorizados para solicitar el cumpli-

miento de los requisitos y diligencias exigidas

por la Ley para la validez de la transfe-

rencia que ha sido materia de este contrato.

(firmado) Firma Ilegible ✓ - DOCTOR ALFONSO TRUJI-

LLO B. ABOGADO ✓ - REGISTRO NUMERO : CERO NOVENTA

Y OCHO . - (HASTA AQUI LA MINUTA). - Queda agrega-

do a mi registro formando parte de la presente es-

critura, la certificación otorgada por el Gerente de la

Compañía . - Los otorgantes me presentaron sus

respectivos documentos de Identificación Perso-

nal. - Leída que les fué la presente escritu-

ra de principio a fin y en alta voz, por mí la

Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en

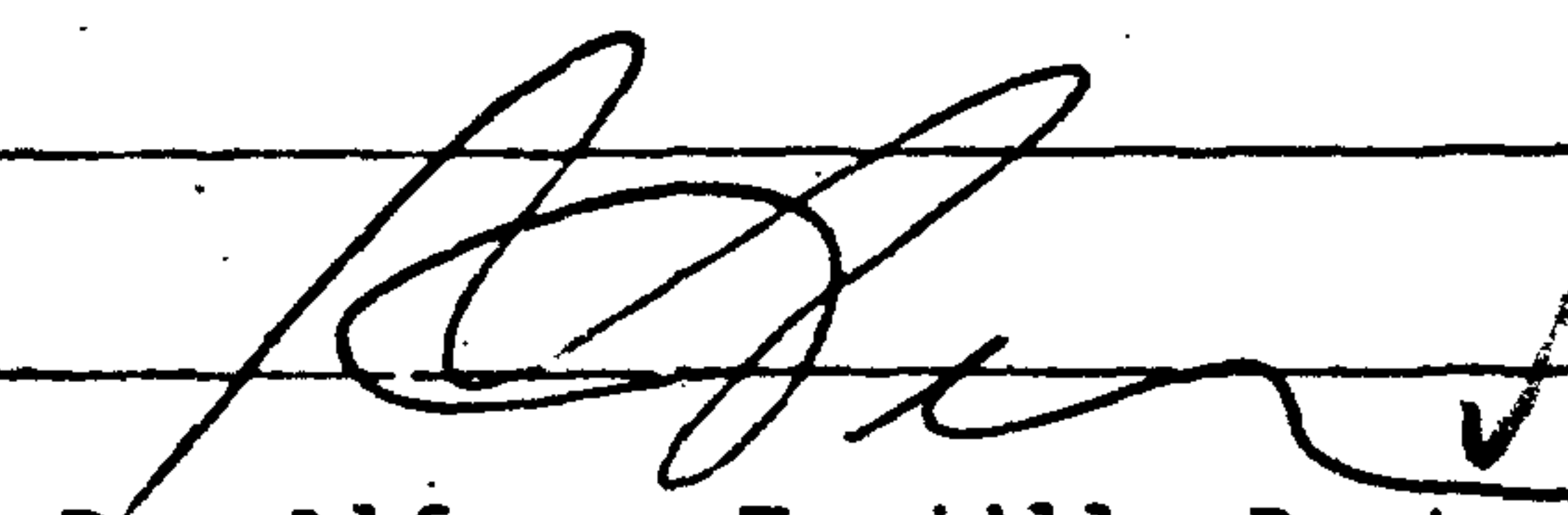
todas y cada una de sus partes, se afirmaron y

ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo

la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS :

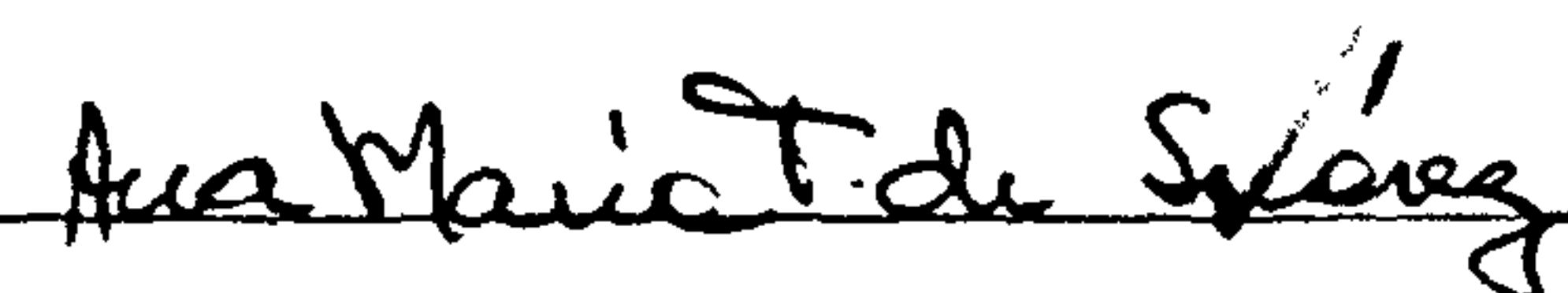
1 LLONA, una, TERCERA, cuatro, intereses. VALE.- ENMENDADOS:

2 por el Gerente. VALE.- 

3
4
5
6 
Dr. Alfonso Trujillo Bustamante

7 C.I. 09-00803784

8 C.T. 586511



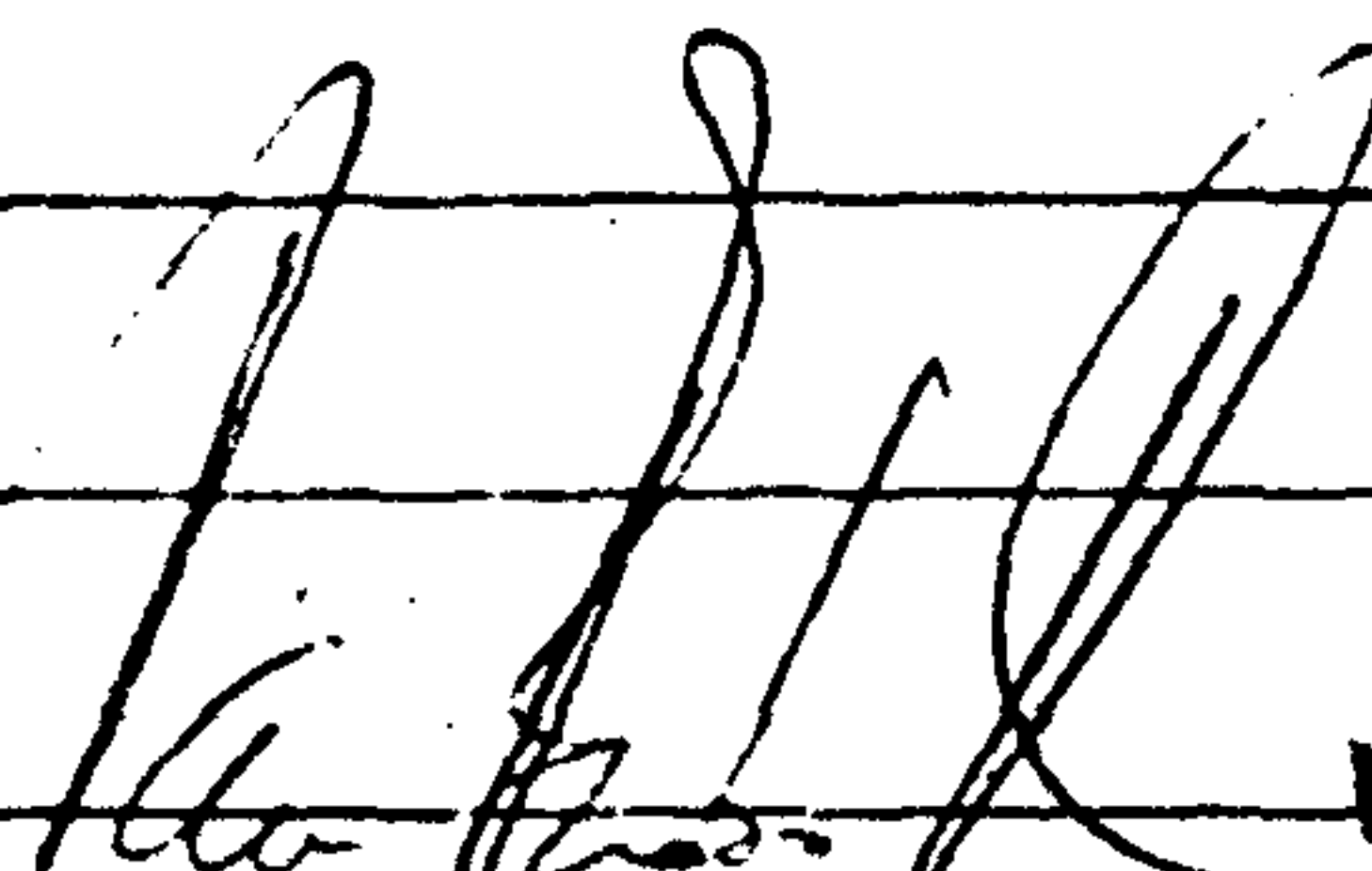
9 C.V. 271-239

Sra. Ana Maria trujillo de Suarez

10 C.I. 09-06186093

11 C.T. 761875

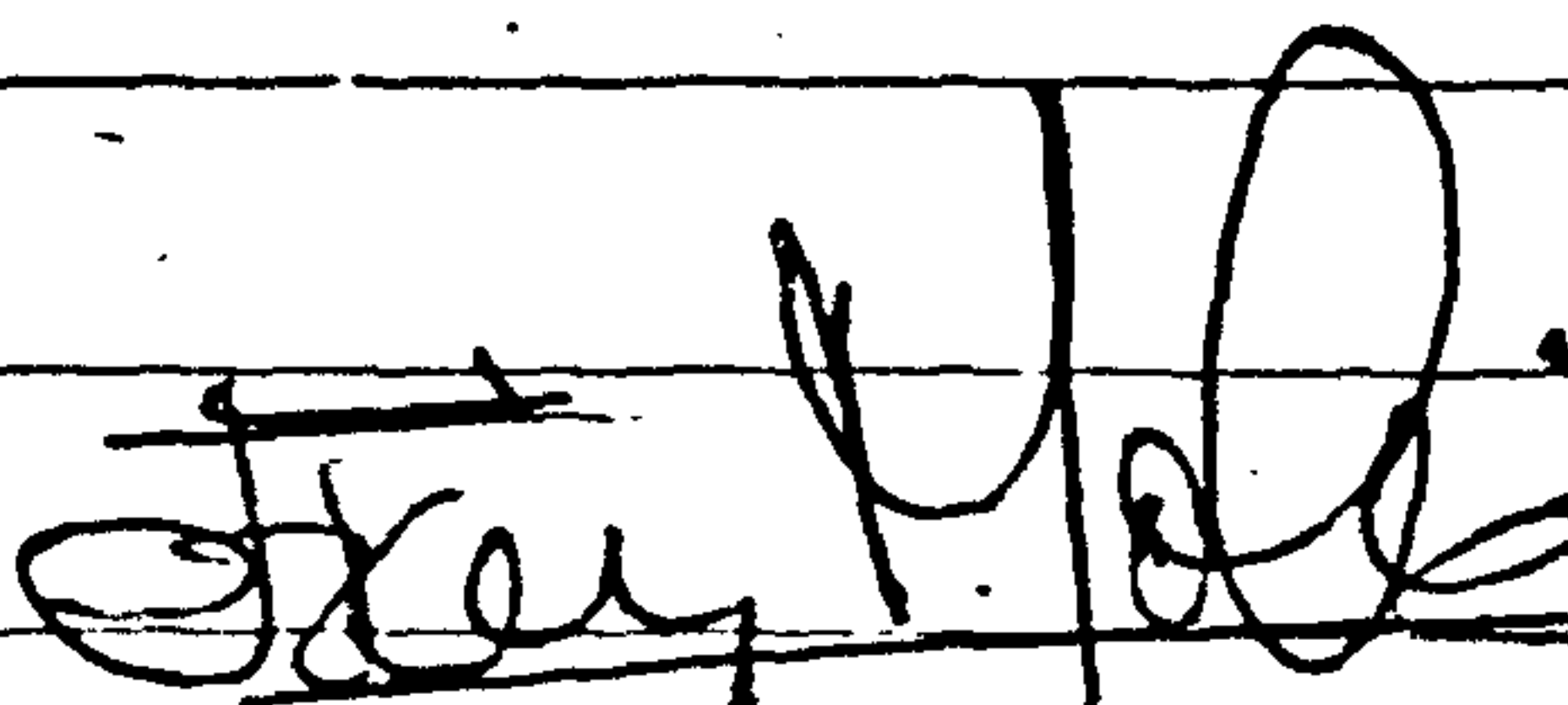
12 C.V. 271-250

13 
Ing. Carlos San Andrés Rivadeneira

14 C.I. 09-01361642

15 C.T. 12242

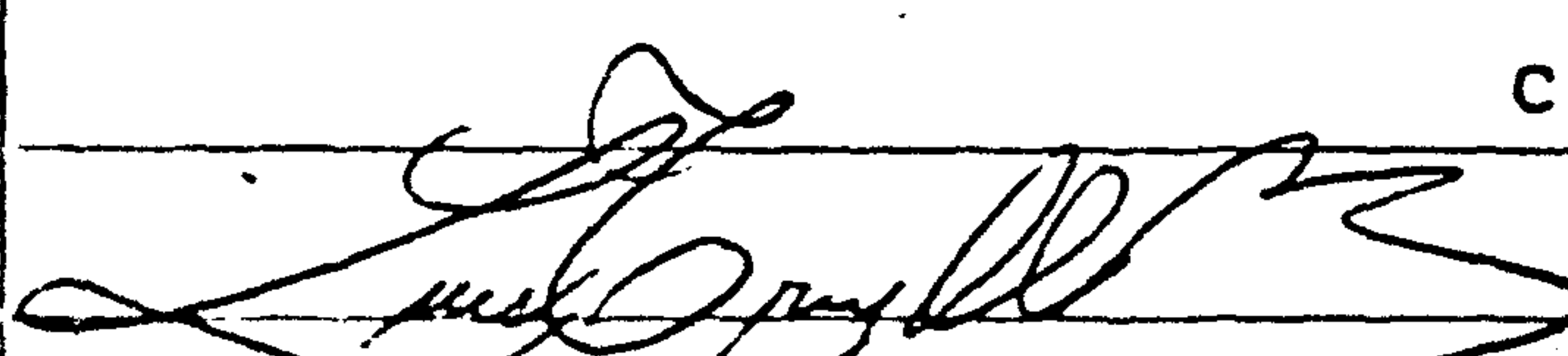
16 C.V. 265-155


Ab. Jaime Molinari Llona

18 C.I. 09-00007253

19 C.T. 170848

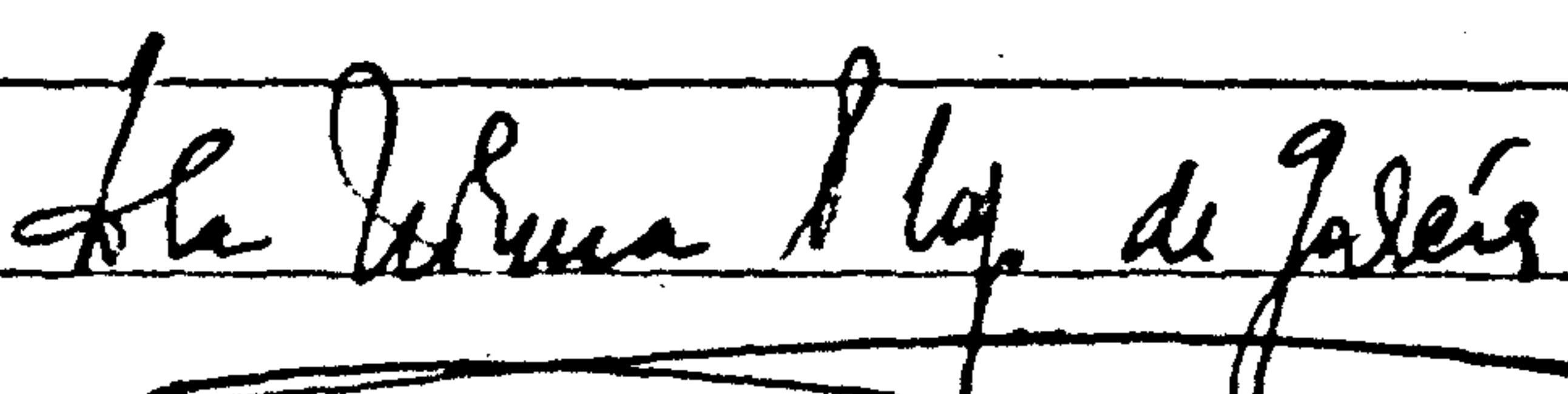
20 C.V. 180-187

21 
Ing. Luis Trujillo Bustamante

23 C.I. 09-02529921

24 C.T. 12240

25 C.V. 290-194

26
27 
28

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que
firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos o-
chenta y cuatro.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
ciones que contiene esta escritura a foja 24.582 del Registro Mercantil de
mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Re-
gistrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAU.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ng